ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/N° 6363

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7503/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1433/2018, PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADOR DES 03 Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIÓN NAR 05, DESDE LAS SUB ESTACIONES DEL ESTE Y NARANJAL, DISTRITOS DE PRESIDENTE FRANCO Y NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 7 de abril de 2021

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/DSO/6/2021 de fecha 15 de enero de 2021 del Departamento de Supervisión de Obras de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 7503/2018, suscrito con la firma Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1433/2018, con ID N° 351215, para Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03 y Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión NAR 05, desde las Sub Estaciones del Este y Naranjal, Distritos de Presidente Franco y Naranjal, Departamento de Alto Paraná - Lote 2 (NAR 05): Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión NAR 05, desde la Sub Estación Naranjal, Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el objeto de la emisión del Convenio Modificatorio, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 9 (nueve) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo;

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Previo de Auditoría N° 42/2020, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 15 de diciembre de 2020, conforme establecido en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 6363

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO N° 7503/2018 – LOTE 2, SUSCRITO CON LA FIRMA PROEL INGENIERÍA DEL ING. AUGUSTO ORTELLADO NARVÁEZ, INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 1433/2018, PARA AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE ALIMENTADOR DES 03 Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVO ALIMENTADOR DE MEDIA TENSIÓN NAR 05, DESDE LAS SUB ESTACIONES DEL ESTE Y NARANJAL, DISTRITOS DE PRESIDENTE FRANCO Y NARANJAL, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Que el costo adicional cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 172.1/2021 de fecha 18 de marzo de 2021;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato N° 7503/2018, suscrito con la firma Proel Ingeniería del Ing. Augusto Ortellado Narváez, inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1433/2018, para Ampliación y Adecuación de Alimentador DES 03 y Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión NAR 05, desde las Sub Estaciones del Este y Naranjal, Distritos de Presidente Franco y Naranjal, Departamento de Alto Paraná - Lote 2 (NAR 05): Construcción de Nuevo Alimentador de Media Tensión NAR 05, desde la Sub Estación Naranjal, Distrito de Naranjal, Departamento de Alto Paraná, por un monto total de ₲ 86.203.408 (guaraníes ochenta y seis millones doscientos tres mil cuatrocientos ocho), IVA incluido, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, ampliar el plazo de ejecución de los trabajos en 9 (nueve) días calendario, contados a partir de la suscripción del mismo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

PRESIDENTE

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2021.04.07 16:26:27 -04'00'

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ